RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ELSECRETARIO DEL JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA, D. C.

H A C E S A B E R:

Que dentro de la ACCION DE TUTELA No. 2021 - 0069, siendo accionante la ciudadana ANA MARIA SAAVEDRA MARTINEZ y la entidad accionada E.P.S. CAPITAL SALUD., se profirió el correspondiente Fallo, con fecha Diecinueve (19) de abril de dos veintiuno (2021), que en su parte resolutiva indica:

RESUELVE:

PRIMERO.-NEGARPOR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por Ana María Saavedra Martínez contra de Capital Salud E.P.S., y la AFP Protección, en lo que respecta al cumplimiento del fallo de tutela emitido el 13 de noviembre de 2019 por el Juzgado 5ºPenal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.-NEGAR POR HECHO SUPERADO la acción de tutela interpuesta por Ana María Saavedra Martínez contra de Capital Salud E.P.S., con respecto a las incapacidades prescritas a partir del 18 de agosto de 2020 a la fecha, según lo contenido en el cuerpo de esta determinación.

TERCERO.-NOTIFICAR esta decisión a los sujetos procesales por el mecanismo más expedito, advirtiéndoles que contra la misma procede la impugnación.

CUARTO: Si no fuere impugnado este fallo, REMITIR las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión

Comuníquese y cúmplase,

ANDRÉS ALEJANDRO CORREDOR MARÍ
SECRETARIO-.

ACCIÓN DE TUTELA No. 2021 – 0069

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Para notificar a las partes que no lo hicieron personalmente, se fija el presente EDICTO por el término legal de tres (03) días, en lugar público y visible del Complejo Judicial de Paloquemao, **HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 16:00 P.M.**

LIRY DANIELA FURUKAWA GONZALEZ
Oficial Mayor. -

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. HOY VEITINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 16:00 P.M. se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en lugar visible del Complejo Judicial de Paloquemao, por el término legal de tres (3) días.

LIRY DANIELA FURUKAWA GONZALEZ
Oficial Mayor. -

CONSTANCIA DE EJECUTORIA. EL TÉRMINO DE EJECUTORIA CORRE DESDE LAS 08:00 A.M. DEL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021, HASTA LAS 05:00 P.M. DEL CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LIRY DANIELA FURUKAWA GONZALEZ
Oficial Mayor. -